

RESOLUCION JEFATURAL N° 73-2019-JNAC/RENIEC

Lima, 07 MAYO 2019

VISTOS



Las Hojas de Elevación N° 000034-2019/GOR/RENIEC (05FEB2019) y N° 000053-2019/GOR/RENIEC (25FEB2019) y los Informes N° 00003-2019/GOR/RENIEC (05FEB2019) y N° 00009-2019/GOR/RENIEC (25FEB2019) de la Gerencia de Operaciones Registrales; los Informes N° 00363-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (07MAR2019) y N° 000757-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (24ABR2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; las Hojas de Elevación N° 000159-2019/GAJ/RENIEC (07MAR2019) y N° 000261-2019/GAJ/RENIEC (24ABR2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que a través de la Resolución Jefatural N° 32-2017/JNAC/RENIEC (17FEB2017), fue conformada la Comisión encargada del Proyecto de Reforzamiento Estructural y Restauración del Local de la Sede Ica, la cual tuvo una vigencia de (12) doce meses desde su conformación. Posteriormente, a través de la Resolución Jefatural N° 44-2018/JNAC/RENIEC (06ABR2018), dicho plazo fue ampliado por un período adicional de (12) doce meses, el mismo que concluyó el 17FEB2019;



Que en ese contexto, la Gerencia de Operaciones Registrales a través del Informe N° 00009-2019/GOR/RENIEC (25FEB2019), sustenta la necesidad de ampliar la vigencia de la Comisión encargada del Proyecto de Reforzamiento Estructural y Restauración del local de la Sede Ica por un período de 12 meses; asimismo, propone su conformación de la siguiente manera: el Gerente de Operaciones Registrales quien lo presidirá; (ii) un representante de la Gerencia de Operaciones Registrales, quien asumirá la Secretaría Técnica; (iii) un representante de la Gerencia General; (iv) un representante de la Sub Gerencia de Servicios Generales; (v) un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y (iv) un representante del Gabinete de Asesores; por un periodo de doce (12) meses;



Que mediante el Decreto Supremo N° 54-2018-PCM, publicado en el diario El Peruano el 18 de mayo 2018, se aprueban los nuevos Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, incluyendo entre otros a los Organismos Constitucionalmente Autónomos como el caso del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC. Asimismo, busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; precisando en su artículo 21 que los son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades, sus conclusiones carecen

de efectos jurídicos frente a terceros; igualmente, señala que la coordinación es inherente a las entidades públicas y no requiere necesariamente la conformación de comisiones, y la coordinación al interior de una entidad no requiere en ningún caso la conformación de una Comisión y en su artículo 29 que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso; los mismo que se disuelven automáticamente cumplido su objeto y período de vigencia, de ser el caso;

Que de la revisión realizada a la solicitud de la Gerencia de Operaciones Registrales respecto de la necesidad de ampliar la vigencia de la Comisión encargada del Proyecto de Reforzamiento Estructural y Restauración del local de la Sede Ica, así como la propuesta de conformación de sus miembros, se colige que esta resulta viable, acorde a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 54-2018-PCM, a efectos de concluir las acciones señaladas en el Plan de Trabajo, razón por la cual resulta necesario la conformación del Comité encargado del Proyecto de Reforzamiento Estructural y Restauración del local de la Sede Ica; asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 32-2017/JNAC/RENIEC (17FEB2017) que conforma la Comisión encargada del Proyecto de Reforzamiento Estructural y Restauración del Local de la Sede Ica;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la Institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 32-2017/JNAC/RENIEC (17FEB2017), mediante la cual fue conformada la Comisión encargada del Proyecto de Reforzamiento Estructural y Restauración del Local de la Sede Ica.

Artículo Segundo.- Conformar el Comité encargado del Proyecto de Reforzamiento Estructural y Restauración del Local de la sede Ica, la cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente de Operaciones Registrales, quien lo presidirá
- Un representante de la Gerencia de Operaciones Registrales, quien asumirá la Secretaría Técnica
- Un representante de la Gerencia General
- Un representante de la Sub Gerencia de Servicios Generales
- Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Un representante del Gabinete de Asesores

Artículo Tercero.- Los miembros del Comité encargado del Proyecto de Reforzamiento Estructural y Restauración del Local de la sede Ica, cumplirán los objetivos propuestos en

el Plan de Trabajo aprobado, por un período de (12) doce meses de vigencia, el mismo que quedará disuelto automáticamente cumplidos sus objetos y el período de vigencia, de ser el caso.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas involucradas en la conformación de la Comité encargada del Proyecto de Reforzamiento Estructural y Reforzamiento del Local de la Sede de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



BPS/JAY/MVA/imf